

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ACTUALIZA LIMITES REGIMEN DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

DEROGA ORDENANZA N°674

BUENOS AIRES, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la necesidad de actualizar los límites establecidos para el régimen de las Contrataciones del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar la correspondiente disposición que adecúe las contrataciones de la Universidad.

Que corresponde designar las autoridades que autoricen y aprueben los actos licitatorios.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N°521) .-

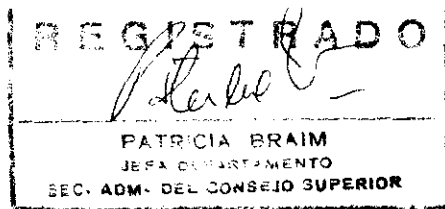
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1° .- El Rectorado, las Facultades Regionales y las

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//..

Unidades Académicas que componen esta Universidad, observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materias de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros, con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.-

ARTICULO 2°.- Los llamados a licitación y la adjudicación de las contrataciones que efectúen conforme a lo establecido en el artículo 1°, se autorizarán y aprobarán de acuerdo a su monto, por las autoridades que a continuación se indican:

	AUTORIZACION	APROBACION
Consejo Superior	Sin límite	Sin límite.=
Rector O Consejo Academico	Sin límite	Hasta 40.000.000.-
Decano	Sin límite	Hasta 35.000.000.-
Director U. Académica	Sin límite	Hasta Lic.Privada

ARTICULO 3°.- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta el monto máximo establecido, por las licitaciones privadas.-

ARTICULO 4°.- Derogar la Ordenanza N°674.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N°682

Ing. CIRIO A. MARRAS
SECRETARIO-ACADEMICO

Ingeniero JUAN C. RSCALCATTI
RECTOR